



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL PERÚ S.A. - ELECTROPERÚ S.A.

R.U.C. : N° 20100027705

Representante Legal : IVAN LA ROSA ALZAMORA – Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 - San Juan de Miraflores

Teléfono : 466-0506 / 466-3548 / 276-0703 - Central Telefónica

276-0858 - Gerencia General

466-1499 - Auditoría Interna

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

ELECTROPERÚ S.A. es una Empresa que pertenece al Sector Energía y Minas, se rige por su Ley de creación, Decreto Ley N° 19521 promulgada en Setiembre de 1972, así como por su Ley Orgánica aprobada por Decreto Ley N° 19522 modificatorias y ampliatorias, mediante la cual se le asigna la responsabilidad del manejo de los recursos en el Sub-Sector Eléctrico.

El 4 de marzo de 1981, mediante Decreto Legislativo N° 41, “Ley de la Empresa de Electricidad del Perú”, se convirtió en Empresa Estatal de Derecho Privado, tomando el nombre de Empresa de Electricidad del Perú S.A., ELECTROPERÚ S.A., siendo el Estado el titular del 100% del Capital Social de la Empresa.

Está normada por el Decreto Ley N° 24948, Ley de la Actividad Empresarial del Estado y se encuentra inmersa en el proceso de Privatización normado por el Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado.

Como consecuencia de la reestructuración efectuada en aplicación del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, ELECTROPERÚ S.A. viene operando como Empresa de Generación Eléctrica, habiendo transferido sus instalaciones integrantes del Sistema de Transmisión de Energía a otras Empresas del Subsector Eléctrico.

En Mayo de 1982, de acuerdo a la política gubernamental y cumpliendo con la Ley N° 23406, se transfirió a las Empresas Regionales la Actividad de

Distribución. Más tarde, en 1992, fue incluida en el Proceso de Privatización; es así que, en 1993, se transfirió el Sistema de Transmisión Primaria a la Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A., ETECEN S.A. y ha transferido algunos centros de Producción a otras empresas generadoras del Estado.

De acuerdo a la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado N° 27170 del 99.09.08 y al Decreto Supremo N° 170-99-EF del 99.11.13 se determinó que, la titularidad de las acciones de las Empresas en las que el Estado mantenía participación, directa o indirecta, debería ser transferidas al FONAFE; por lo que se tramitó la reducción del Capital de ELECTROPERU S.A. correspondiente. Asimismo, en concordancia con la Ley N° 27319 del 2000.07.21, la totalidad de las acciones de ELECTROPERU S.A. fueron entregadas al FONAFE para su transferencia al Fondo Nacional de Ahorro Público, FONAHPU. En mérito a las variaciones del capital social de ELECTROPERU S.A. desde el 12.11.2001 hasta el 21.05.2004 se han venido comunicando a la Dirección Ejecutiva de FONAFE las emisiones y sustituciones de Certificados de Acciones N°21, 22, 23, 24 y 25; siendo el último documento emitido por el Gerente de Inversiones y Proyectos con I-408-2004 aquel, en el que se comunica la emisión a nombre del Fondo Consolidado de Reserva Previsionales (FCR-DL.19990) los Certificados de Acciones N°s 026 por S/.1,633'045,679 acciones clase "A" y N° 027 por S/.181'449,520 acciones clase "B" lo que constituye el 100% del Capital Social de ELECTROPERU S.A.

En el Ejercicio Fiscal del año 2005 a ser auditado, se tiene a cargo la generación de energía por medio de los siguientes Centros de Producción.

- Centro de Producción Mantaro en el Departamento de Huancavelica
- Unidad de Producción Tumbes en el Departamento de Tumbes

MISIÓN DE ELECTROPERÚ S.A. (Plan Estratégico 2001 – 2006)

ELECTROPERU S.A es una organización de generación eléctrica, orientada a proveer electricidad al por mayor a sus clientes a las mejores condiciones de precio y calidad, en forma eficiente y competitiva, maximizando la rentabilidad, contando para ello con personal calificado y propiciando la mejora continua de procesos, con el compromiso de preservar el medio ambiente.

ORGANIZACIÓN

Organizacionalmente está conformada por la Junta General de Accionistas, Directorio, Gerencia General, Gerencia de Producción, Gerencia Comercial, Gerencia de Inversiones y Proyectos y Gerencia de Administración y Finanzas.

PRESUPUESTO APROBADO 2005 (Presupuesto aprobado por el FONAFE en el Acuerdo de Directorio N° 003-2004/021-FONAFE del 06.12.2004.

En Nuevos Soles

Ingresos S/.	Egresos S/.	Superávit de Operación S/.
1 155, 195, 349	825 511, 558	329 683, 791

BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 19521: “Ley Normativa de Electricidad” del 05.09.72
- Decreto Legislativo N° 41: “Ley de la Empresa de Electricidad del Perú” del 04.03.81

- Ley N° 24948: “Ley de la Actividad Empresarial del Estado” publicada el 04.12.88
- D.L. N° 25844: “Ley de Concesiones Eléctricas” publicada el 19.11.92
- Ley N° 26887: “Ley General de Sociedades” publicada el 09.12.97; en lo que resulte aplicable,
- Ley N° 27170: “Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado” FONAFE, del 09.09.99, y
- Ley N° 27247: “Ley que modifica la Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la actividad Empresarial del Estado”, FONAFE, publicada el 28.12.99.
- Decreto Supremo N° 072-2000-EF del 30.06.2000: Reglamento del FONAFE publicado el 09.07.2000,
- Ley N° 27319 "Ley que aprueba la transferencia de las acciones de la empresa ELECTROPERU S.A. al FONDO NACIONAL DE AHORRO PÚBLICO - FONAHPU y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 147-2000-EF publicado el 30.12.2000,
- Ley N° 27785 del 23.07.2002 - “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”,
- Resolución N° 140-2003-CG del 02.05.2003 - “Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría” y
- Acuerdo de Directorio N° 001-2004/001-FONAFE del 12.01.2004 y sus modificatorias. "Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE"

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Examen Especial de la información Presupuestaria.
- Aspectos Tributarios.
- Evaluación:
 - Contingencias laborales.
 - Módulos SIAF-SAP.
 - Adquisición de Bienes y Servicios.
 - Proyectos de Inversión y ejecución de obras.
 - Accionar de la Oficina de Asesoría Legal.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera – Operativa

- d.2 Periodo de la Auditoría
Ejercicio Económico 2005.

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la Empresa de Electricidad del Perú S.A. - ELECTROPERÚ S.A. al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa de Electricidad del Perú S.A. - ELECTROPERÚ S.A. al 31.DIC.2005 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo sobre aspectos Tributarios

- e.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto ELECTROPERU S.A. en el ejercicio gravable 2005, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:

- e.3.1 Determinar que los impuestos que afectan a la empresa estén debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.
- e.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.
- e.3.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.
- e.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que ELECTROPERU S.A. ha interpuesto durante el ejercicio 2005.
- e.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Objetivo sobre aspectos operativos

- e.4 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas Bajo el Ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2004/001-FONAFE.
- e.5 Examinar y determinar las contingencias laborales (incluyendo los correspondientes al D. Leg. 20530) y controversias seguidas en Procesos Judiciales o Arbitrales de la empresa y evaluar su incidencia en los Estados Financieros.
- e.6 Evaluar el funcionamiento de cada uno de los módulos del SIAF-SAP teniendo en cuenta si el sistema se adecua a las necesidades de ELECTROPERU S.A y si representa una herramienta que requiere ajustes para cada uno de los usuarios de los diferentes módulos. Precisar los mas importantes y de mayor incidencia para una gestión eficaz y eficiente.
- e.7 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.8 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.9 Realizar la verificación de los juicios asumidos y contraídos y opinar del referido al accionar de la Oficina de Asesoría Legal de la entidad y externos.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Veinte (20) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos

operativos.

- Diez (10) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Tributario.
- Por cada Informe desarrollado, se entregará a ELECTROPERU S.A. un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en las Oficinas de ELECTROPERU S.A., el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Con el objeto de evitar desfases en la ejecución del trabajo, los Postores al momento de visitar la Empresa y levantar información para presentar su propuesta, deberán tomar conocimiento pormenorizado de las actividades, organización, situación respecto al proceso de privatización, etc.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

b.1 Informe Corto de Auditoría Financiera: **09.FEB.2006**

b.2 Informe Largo de Auditoría Financiero y aspectos operativos:
23.FEB.2006

b.3 Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria:
23.FEB.2006

b.4 Informe Tributario: **23.FEB.2006**

c. Fecha de Entrega de información

La documentación e información relacionada al examen se pondrá a disposición de los Auditores Externos a partir del 15 de Noviembre de 2005; entregándose la información de los Estados Financieros, Notas y Anexos definitivos el **25 de Enero de 2006**; y la Información Presupuestaria definitiva el **03 de Febrero de 2006**.

El 15 de noviembre de 2005 se hará entrega de los Estados Financieros, Notas y Anexos al 31 de octubre de 2005, a fin de facilitar el desarrollo de la auditoría,

A los efectos de tomar conocimiento de las actividades de la Entidad, deberá preverse la **Visita Preliminar**, la cual se efectuará en el mes de Noviembre o Diciembre del año 2005, además los auditores deberán participar como observadores en la toma de inventarios físicos de existencias y activos fijos.

Durante el examen, los Auditores podrán solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o documentación de las diferentes Áreas de la Empresa.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	200,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	38,000.00
TOTAL	S/.	238,000.00

Son: Doscientos treinta y ocho mil y 00/100 Nuevos Soles.

Se ha establecido un Presupuesto para Honorarios y no se considera ningún reajuste por IPC, ni pagos adicionales por ningún motivo.

Asimismo, se establece que los Auditores deberán laborar en la Sede de la Empresa, y necesariamente, visitar las instalaciones del Centro de Producción Mantaro y Unidad de Producción Tumbes, para lo cual los gastos de Comisión de Servicios, así como el consumo de teléfono, serán asumidos por ELECTROPERU S.A. y se sujetarán a la normatividad interna de la empresa.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 40% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 60% restante de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado, para evaluación de Asuntos Judiciales.
- Un (01) Ingeniero Electromecánico.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Especialista en Tributación.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades de Auditoría postoras, deberán contar con representación internacional o afiliación internacional.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de ELECTROPERU S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República,

podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Ing. José Barbe Pflucker**, Jefe de la Oficina de Control Institucional (e).

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.